# de semestre per ademas de mi Tra, as arreio lleponde potriotismo ; o em de the care of a lay do a to distance on Severe de 1945 to the

Aquel pueblo esberdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres of edecen.

per destrict. I is chiargosteria a con controlla di Valinteria.

La Catedra de S. Pedro en Antio juia S. PascacioOb. y Santa Margaritade Cortona.

## DIPFTACION PROVINCIAL

proposicion que quedo ayer pen diente.

"Exmo. Sr. - En las disposiciones preliminares tomadas por V. E. para dar cumplimiento en esta provincia à la ley electoral de 12 de Julio de 1837, es indispensable convenir en que se han padecido errores que mas ó menos vician los actos subsiguientes de la eleccion. El haber V. E. acordado suspender los trabajos hasta la decision de las cortes, lo acredita. Mas como la citada ley (art. 35) provee de remedio á las dudas y reclamaciones que ocurran, salvo al español que se sienta agraviado al derecho de lievar su recurso al espresado Congreso, ya contra la legalidad de los actos electorales, ya contra las calidades necesarias en los electores y elegidos; antes de la eleccion es improcedente toda consulta, mucho mas aquéllas que como la que V. E. se ha servido acordar en la sesion de 22 del proximo pasado, á que no asistimos los subscritos, dilatan el sufragio de esta provincia en la representacion Nacional con irreparable y transcendental perjuicio del pais.-En este concepto: pedimos á V. E, que suspendiendo todos los efectos de la indicada determinacion, se sirva acordar lo siguiente. -Articulo 1º-Se declaran defectuosas substancialmente las diligencias practicadas para la formacion de las listas de electores de esta Provincia, y se acuerda se formen de nuevo dejando sin efecto lo hasta ahora ejecutado. - Articulo 2º -Pásese circular á los Ayuntamientos para que en el término que se les prefije, remitan á esta Diputacion las listas de electores del vecindario de su término que formadas con entera sugecion á la ley electoral y arregladas al modelo que acompaña, espresen exactamente los requisitos que detallan los párrafos l hayan de ser comprendidos en los

que siguen 10 No comprenderán aquellas listas mas nombres que los de las personas que justifiquen hallarse en alguno de los cuafro casos que marca el artículo 72 de la ley electoral. 2º Los labradores e xentos de justificar la renta lipuida anual de 1500 rs. vn. por poseér una yunta propia destinada exclusivamente à cultivar las tierras de su propiedade han de justificar la porcion de los terrenos y la pertenencia y exclusiva ocupacion de la yunta en el cultivo de los mismos. - 3? Los labradores exentos de justificar que pagan en calidad de arrendatatios o aparceros una cantidad en dinero o frutos que no baje de 3000 rs. al são spor tenerados guntas propias destinadas exclusivamente á labrar sus proplas lierras, o las que cultiven de propiedad agena; han de justificar la perfenencia y esclusiva ocupación de las juntas á labrar las referidas tierras.-4 El Secretario del Ayuntamiento certificara la cuota que el año de 1837, haya pagado cada uno de los electores comprendidos en fos espresados casos 2 y 3 del artículo 7 de la ley electural por la contribucion de paja y utensilies, con espresion del tanto por ciento a que salió aquella contribución en el repectivo pueblo. - 5 Iguales certificaciones han de hacer constar la cuota de contribucion que por el citado año de 9837, hayan pagado los dueños o inquilinos de casas comprendidos en el caso 4 del artículo 7 de la referida lev. - Artículo 3. Para con los electores que conste al Ayuntamiento tener las calidades necesarirs y hallarse comprendidos eu alguno de los cuatro casos del articulo 7 de la ley, puede omitir dicha corporacion, pero bajo su responsabilidad, la justificacion, pericia ó distinta deligencia con que acreditarlo; mas con respecto á los electores que solo por la circunstancia de poseer yuntas propias

casos 2º y 3º de dicho articulo, por motivo ninguno, aunque parezca muy fundado se omitirá la justificacion, ni tampoco la certificacion de la cantidad que hayan pagado los interesados por la contribucion espresada-Articulo 4º Obtenidas y aprobadas que sean las listas, oficiese al Sr. Gefe superior político à fin de que en virtud del artículo 43 de la mencionada ley electoral se sirva S. E. senalar los dias para la esposicion pública de la lista general de los electores en todos los pueblos de la provincia; para la celebracion de las juntas electorales de distrito, y para la general en la capital; teniendo la bondad de graduar los intermedios con atencion á las circunstancias locales del pais, y al tiempo que juzgue indispensable para que la Diputación resuel a sobre las reclamaciones que contra la esclusion o laclusion en las listas eleçtores les entablen ante la misma las personas que tengan el derecho de vota; y haga el señalamiento, de las cabezas de distritos electorales; todo conforme al capitulo 3.º, articulo 19 capitelo 4. o de la espresada ley. Sauta Cruz de Tenerife 4 de Febrero de 1838.-El Marques de las Palmas .- Dr. Valentin Martinez. she sandisarem sai ta mana for the transfer of the control of t

PARTICULAR DIS TRIS OFFI THE TOR ACTOS DE LA ADMINISTRA-CION DE LA PROVINCIA

INTENDENCIA DE No anticon CANARIAS.

Consecuente à la que manifeste á todos los ayuntamientos de la provincia en mi circular de 18 de Diciembre último inserta en el Boletin oficial num. 64 reference à que no serian de ningun valor y efecto los repartos de la coniribucion de paja y Utensilius; y matricutas del subsidio industrial y

16 213 5 11 3 E 2 16 E E 16 17 E E

de comercio, que ademas de mi aprobacion no devasen el sello de la Intendencia, he dispuesto, que no sea esto un obstaculo para que la remision de estos documentos se verisique en los partidos por con ducto de los respectivos Subdelegados, quienes ademas ue tomar conocimiento de estas operaciones cuidarán de pasarlo á mis manos con su censura.

Santa Cruz 19 de Febrero de 4838. = José Diez Imbrechts.

## CORTES.

CONGRESO DE SEES. DIPU-TADOS.

Sesion del 8 de Enero.

El Sr. HUELVES: Hallandose presente el Sr. ministro de la Guerra, si el Sr. presidente lo permite, le dirigiré mi interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Puede

V. S. hacerio.

El Sr. HUELVES: Tengo, Sres., la triste esperiencia de que las interpelaciones no alivian el estado de las provincias; mas son necesarias para que los Sres. diputados descarguen la responsabilidad que sobre ellos pesa, y sean atendidos los clamores de los pueblos que tanto padecen por la rapacidad de los facciosos. Protesto ante todo, Sres., que no me mueve ningun espíritu de partido, sino que por el contrario, estoy muy satisfecho por la buena acogida que el Sr. ministro de la Guerra ha dispensado siempre á los senadores y diputados de la provincia de Toledo cuando han tenido que verle. Protesto igualmente no es mi ánimo criticar na censurar las operaciones de los gefes que mandan y han mandado en aquella provincia; sin embargo, de seo ardientemente se sinceren de las inculpaciones que se les hacen por los pueblos. Demostraré igualmente que S. S. el ministro de la Guerra cometió alguna equivocacion al contestar al Sr. Ceballos en las sesiones anteriores.

Sres., la provincia de Toledo ha tenido diferentes comandantes generales, algunos de los cuales han sido nombrados á instancia de los Sres. diputados por la misma, y esto sirve en parte de descargo al gobierno. Ultimamente se hallaba

ben, es sugeto lleno de patriotismo y de décision en favor de nuestra causa. Sin embargo, cuando este gefe habia preparado todos los medios para batir las facciones recibió orden para venir á Madrid y pasar en seguida á Valencia: en su lugar fue nombrado el general Sanz, segundo cabo de esta provincia, que salió à recorrer primero el distrito de ella como debió haberlo hecho su capitan general.

El general Sanz, despues de nombrar su plana mayor, elementos que no conoce Jara ni Palillos. Sans salió de Toledo con varias fuerzas de infanteria y caballería y dos piezas de artillería, cuyo uso ignoro para que servirá en dicha provincia, á no ser que caigan en poder de Jara y bata con ellas todos los pueblos de dicha provincia. El general Sanz se dirigió á marchas regulares á Manzanares, doude descansó tres dias, y combinando una operacion, se dirigió á Fuente del Fresno, abrigo y cuartel general de las facciones; mas esa operacion se combinó con tan poca cautela, y se divulgó tanto, que cuando el general Sanz se presentó en Fuente del Fresno con 1600 hombres, entre ellos 500 hermosos caballos, ya Jara habia marchado aproximándose á la capital, mientras que este general se ocupaba en batir los montes, donde recogió algunos dispersos.

Jara atacó en su transito los pueblos de Peña-Aguilera y Navahermosa que tuvieron que sucumbir despues de una heróica resistencia. Por último el general Sanz se encontró con la faccion, y habiéndose avistado á las dos del dia en un terreno muy apropósito, se contento con que hubiese un pequeño fuego de guerrillas mientras las demas fuerzas formaron pabellones. Es de advertir que Jara llevaba 500 infantes y 300 cahallos, mientras que el general Sanz tenia 600 infantes y 350 caballos con dos piezas de artilleria. Sres., segun opinion general, en este dia debió concluir la faccion, y no como se acostumbra, sino que debieron ser todos ó muertos ó prisioneros; no obstante vino la noche y la faccion tomó el camino de Retuerta, y el general Sanz se letiró á S. Pallo.

Se dirigieron las tropas á Navaliermosa, pero ya era cuando esta incediando el pueblo debiéndose anadir que si aquellas seguian á la mandando aquella provincia el bri- faccion tenian penas de ser fusigadier Valdés que, como todos sa- ladas (rumores). Y bien, señores;

quemada Navahermosa, perecido un destacamento, y apagado el espiritu público, estas desgracias tienen que escr causa de que los pueblos abran las puertas a los facciosos. porque mas bien querran sucumbir que no perecer Calera, pueblo rico ha sido invadido por otra faccion. y porque se han defendido algunos patriotas, ahora han sido espulsados por sus mismos compatriotas y y temdo que refugiarse en Talavera, pues dicen que ellos son la causa de que los facciosos hayan hecho esos escesos, y por esta calumnia se ven sin auxilio alguno, no pudiendo continuar en su mismo pueblo. Las provincias de Toledo' y Ciudad-Real estan en un estado sumamente calamitoso; en esta última fue donde sucedió la desgracia de haber sido asesinados 40 coracei os.

En este estado nos es imposible continuar: yo reclamo la alencion del gobierno a fin de que la fije en esas desgraciadas provincias. Protesto que primero no trato de hacer oposicion, sino unicamente me li. mito a manifestar el triste estado en que se encuentra la provincia de Toledo, la cual está dispuesto á hacer cuantos sacrificios sean imaginables. La diputación provincial ha hecho de su parte cuanto ha podido, pues ha dado ciento y tantos mil reales una brigada de 40 á 50 mulas, pero sin embargo de todo lo que se hace, no se consiguen, no se ven los efectos. Se trastornan las fortunas y lo peor todavia es que se cautivan las personas de los viajeros pues estos son jugados como una carta; y se ve tambien que despues de pagar el rescate son pasados por las armas, no diré que el gobierno pueda evitar estos males, pero se puede disminuirlos. Llamo su atencion y la del Congreso hácia un acontecimiento que no deja de ser notable. Un comerciante de Madrid, D. Jose Agapito Carrillo, ha escapado de los montes de Toledo donde se encontraban prisionerò por la faccion. Se ha presentado un agente del gobierno á decirle cuartos infelices quedan en cautiverio? En el pueblo mas miserable del mundo, cuando se presenta uno que ha est ido en poder de la faccion, se le toman declaraciones y se saca el mejor partido posible de las noticias que da. Otro sugeto que vive en la plazuela de Anton Martin se ha encontrado en el mismo caso que el anterior, y tampoco se le ha hechoninguna pre-

gunta. Sielgobiernonopone el mayor cuidado en hacer que en la capital haya una mas estrecha vigilacia, no se adelantara nada pues es sabido que en ella es donde se fraguan la mayor parte de las tramas. Quando se prendió al primero que he indicado, se manda on informes á Madrid acerca de su rescate para saber que sugeto era v que circunstancias le acompañaban. Aqui pueden decirse que está la fuente directora de las operaciones carlistas, de la cual emanan las demas de las provincias.

Los diputados de Toledo se presentaron, como he dicho anteriormente, al señor ministro de la Guerra, quien mandó dos escuadrones de caballeria y dos piezas de attilleria. las cuales no creo pueda surtir mucho efecto. Pero no sirven de nada las fuerzaz que pueden mandarse si los gefes no son muy activos.

Se ha dicho que se ha comunicado una orden para que á los facciosos se les trate con consideración; asi que el general. Sanz habiendo cogido algunos, se dice que se les

trata bien. Secores, estos indultos lenidad en la provincia de Toledo no puede producir efecto alguno; tal vez puede servir en las provincias Viscongadas, donde el caracter de los habitantes les impulsa A hacer la guerra; pero aqui estas facciones son compuestas de facinerosos que no liacen la guerra sino á la izquierda para subirse sobre los demas, y en este caso que resultado podrán producir los indultos? Seguro es que no cogeran los ministros el fiuto que se pro-

ponen con esc sistema de lenidad.

Descalla interpelar al Sr. Minis tro de la Guerra sobre el estado de Castilla la Vieja; mas creo que debo solo hablar de lis provincias de Ciudad Real y Toledo, siendo esta ultima la que represento. Vo quisiera tambien que todos de buena se nos ocupemos del estado de todas las demas; pero el gobierno nada nos pide, yo estoy dispuesto a dar cuanto se pida; el gobierno nada nos dice, por consiguiente mada podemos hacer. La gaceta que vemos con la mayor ansia todos los dias no trae un parte de las operaciones hace un siglo, como que parece que no hay facciosos niejército, pero cuando se sabe que en el camino de Zaragosa han sido cojidos no sé cuantos viageros, que las espediciones carlistas se suceden unas a otras, llegará la primavera y no sé que sera

4 - 24 7741

vos se baces para resistir à la faccion, ya vemus que vadear el Ebro se salia con felicidad, y quisiera que en este caso los diputados hablasen con calma, con la mejora, sin espiritu de partido, y que el gobierno dijese à que altura nos encontraramos de guerra, si en público po podia hacerio, fuese en secreto. En las Cortes anteriores me acuerdo que los ministros decian en secreto cuanto sabian, y si ahora se hiciese igualmente podríamos ocuparnos en los medios de concluir esta devastadora guerra y calmar las esperantas de los pueblos que estancansados de ver que nada se hace, pues aun cuando el programa que se ha adaptado es la paz, esta ven que no se consigue, y mal podrá verificarse ensa concepto si no hay orden y vigilancia. Es tan necesario que haya esta última en todos los que entran aqui en la capital, que de no haberla nos van á revolver el dia menos pensado.

Sres., ocupémonos en los medios de conc uir la guerra sin que tenga lugar entre nosotios la rencilla ni la division, que nos puede ser sunt mente perjudicial, y atendamos a dar la paz a los pueblos que tanto la ansia y la necesita.

El señor ministro de GUERRA: A pesar de la consideracion con que ha sido tratado el gobierno y elogiado el celo que le anima; no puedo precindir de decir que si los diputados cuando hacen interpelaciones en lugar de hacerlas en público se dirigiesen al ministro, que segua ha dicho el señor Huelves, recibe à todo el mundo, pues quiere complacer y oir, à todos los diputados que tengan la bondad de favorecerlo, suplicaria que la hiciesen de esa manera, aunque el ministro esté seguro de contestar à cuanto se le dijo sin embargo; se le pone una especie de precision de estraviarse, por que por un lado no puede presindir de callar lo que debe decir (murmullos); y por ouo se le pone en el caso de que se cree no tiene razones para contestar. Cuanto mas sencillo seria que tel Congreso numbrase una comision que se entendiese directamente con el ministro, pues esta les manisfestaria sus ideas con franqueza, porque no tiene inconveniente en bacer lo que sea posible por cuantos. medios están en su alcance? Aqui hay cosas à que contestaté y á otras tendré que callara

de nosotros. No veo que preparati- I dad-Real y Toledo, es un hecho positivo que han sucedido esas desgracias que dice el Sr. Haelves, pero esto to trae consigo la calidad de la guerra, pero el gobierno tiene en esas provincias un general con el objeto de evitar fos males que se esperimentaban de que cada comandante mandara por si. Se le han dado al general todas las facultades segun su empleo; tiene dos comandantes, uno en Toledo y otro en Ciudad-Real. Se puso en el primer punto otro en reemplazo del Sr. Valdes que es el Sr. Flinter, el cual creo que tanto de los Sies. diputados como generalmente, merece la a robacion. De manera que el gobierno quitando à Valdés, le reemplazó con un hombre tan benemérito como el, y en ese caso, Sres., yo creo estos son deseos de acertar; he enviado caballería, intantería, y aqui está el estado de las tropas que operan eu esos puntos, las cuales son suficientes para batir las facciones cuantas veces se presenten, pues son superiores à las de los enemigos. Que no se han hatido, es verdad, pero el gobierno ha recibido parte del general diciendo que en Fernanc balero no esperaron; y respecto de Navahermosa, ha recibido igualmente el gobierno parte del general trasladando el que le da el gefe que fue en persecucion de los de Navahermosa, en el cual dice que ha abatido á los facciosos en Navaristena:

Si se ha engañado al gobierto debe castigarse à los gefes; pero el decir en público las faltas de estos, es en mi coacepo hacer precaverios para el dia de mañana, Si estas faltas se dijesen al ministro de la Guerra sin ser en público, sorprenderia á esos gefes, y no se daria lugar á que cuando se les hiciesen cargos se justificasen:

(Se continuará)



REMITIDO. en all particle I digit on Fir

Sres. Reductores. En los números 42 y 43 del tan impropiamente Hamado Digrio Mercantil y sin duda á falta de algun artículo de Bolsa, cambios de plaza, vendutas, buques á la carga, manificatos de descarga, ó estados de aduanas Con respecto : la guerra en Ciu- | con que llenar sus diminutas co-

the limiting for a manage of

lumnas: nos regalan con una cancion, a pertazes, que debe dejarnos muy rec. ocidas; sirvanse Vds. por no efecto de su obsequiosa atenciou con las damas, dar cabida en su estimado papel, á las siguientes estrolas que aprendieron cuando chiquitas sus afectisimas servidoras Q. B.  $S \in M := E, D. y H.$ 

#### CANCION.

Si te dicen los hombres Tiernas frases de amor, Nunca amiga los creas. Porque elios todos son Unas ovejas mansas Con garras de Leon

Si hablas con los solteros Te diran con pasion Que tu eres el objeto De su mas tierno amor; Pero nunua los creas Forque ellos todos son Unas ovejas mansas Con garras de Leon. it inspire on partice

Si hablas con los casados Esclaman con calor Que son su esposa é hijos Objetos de su amor; Pero nunca los creas Porque no menos son Unas ovejas mansas Con garras de Leon.

Si escuchas à los vindos Oh que intenso dolor! Desde que mur ó aquella No conozco el amor; Pero nunca te fies, Que estos ademas son Unos Tigres hambrientos Que esperan la ocasion

Si oyes á los Beatos Te diran con fervor Que en jesucristo solo-Tienca puesto el anior. De estos fiate menos Que los Beatos son Gatos que agazapados Esperan al raton

La muger es estremada Sumamente en sus pasiones, Mas nunca se hallan razones Para que sea ultrajada. Si logra ser bien guiada Por el hombre, buena es;

Mas no lo será despues Si en el encuentra mal londo Que la embarcacion va al hondo Si el piloto malo es.

Sres. Redactores.

Dejando aplazado el contestar, al nuevo articulo que inserta el Diario mercantil en su numero 44, sobre mi garrafal y osada califacion de llamar errores absurdos, á sus originalisimas doctrinas económicas, para cuando se hallen Vdes. menos abundantes de materiales, que los supongo en el dia, les ruego den entre tanto lugar á estas lineas que tienen solo por objeto, anticipar al público algunos datos, que puedan servirle para apreciar el sorprendente aumento de la renta de aduapas en el año próximo pasado; es decir, el inaudito, el nunca visto ni oido aumento. gent in mil em sant

Producto de la renta de aduanas en los años que se espresen.

1818	1975614	rs. 8 mrs
1819	2220538	17
1820	2010587	22
1821	2736502	28
4822	2373450	10

Es de Vds. S. S. El Amigo de la Justicia.

## RANCHO DE LA POLACRA LEONOR.

100 pipas de aguada. 2 dichas de vino.

· 2 dichas vinagre.

1 harril aguardiente.

150 fanegas golio. 30 dichas papas.

20 dichas legumbres.

20 quintales arroz. 60 dichos galleta.

4 dichos masas.

10 dichos carne salada.

1 dicho manteca de puerco.

1 dicho de queso.

14 docenas calabazas.

6 fanegas sal.

2 quintales pescado salado. 6 carneros.

4 441.24

60 gallinas.

500 huevos.

barril anchovas.

dicho aceytunas.

1 caja ginebra. 1 botiquin.

200 arrumas de leña y otras frioleras.

223 pasageros que lleva. 13 tripularios.

Vá para Montevideo y su capitan es D. Nicolas Martórano, salio hoy 15 de Febrero de 1838.

Quien hizo romper el Risco? Francisco Quien lo esperaba jamas?

Tomas . Quien puso agua en tus humbrales? Morates

Pues os libro de los Males, · Siendo vuestro General Y paisano sin igual Francisco Tomas Morales.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por decreto del Sr. Intendente de esta Provincia su fecha 19 del corriente manda se nombren peritos que valorizen un cortijo denominado Bacendero sito en la Jurisdiccion del Pueblo de Teror de la Isla de Canaria que fué del suprimido Convento de S. Pedro Martir de la Ciudad de la Palma en dicha Isla.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Santa Cruz de Tenerife Febrero 20 de 1838-Francisco Diaz Leal

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia, su fecha 19 del corriente, manda se nombren peritos que valorizen un trozo de viña sito donde llaman la Florida, jurisdiccion de la Orotava; compuesto de tres fanegadas de tierra pertenecientes al estinguido convento de religiosas Claras de la Villa de la Orotava. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife Febrero 20 de 1838.—Francisco Diaz Leal.

# ERRATA IMPORTANTE

del número anterior..

Las dos primeras líneas de la 28 columna de la 3º página; deben ser las dos primeras de la 1ª columna de la 4ª página.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de el ATLANTE.